



Aguaray (S), 05 ABR 2022

**RESOLUCIÓN N° 0609 - 022**

**VISTO:**

Ley Provincial N° 8.072 "Sistema de Contratación de la Provincia de Salta", Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Carta Orgánica Municipal - Ley N° 7.936; Pedido de Provisión N° 033403/22 y Nota de Ref.: Solicitud de Adjudicación Simple de la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipal, Resolución Municipal N° 455 - 2.022, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que es imprescindible normalizar el alumbrado público, atendido por el pedido de los contribuyentes que con buena predisposición abonan sus impuestos regularmente.-

Que, debido al deterioro de los elementos del sistema de alumbrado público en las arterias principales y barrios, es necesario restablecer el servicio para garantizar la transitabilidad de peatones y estudiantes que habitualmente lo hacen para dirigirse a sus domicilios generalmente en el horarios cotidiano nocturno en zonas de circulación debido al quemado de lámparas y componentes del alumbrado en gran cantidad por los permanentes cortes y variaciones de tensión del servicio de energía eléctrica, se realizara el mantenimiento de los espacios públicos.-

Que, mediante Pedido de Provisión N° 033403/22, se solicitó la "ADJUDICACION SIMPLE N° 16/22, PARA LA ADQUISICIÓN DE 161 EQUIPOS LED 150W PARA PROYECTO RECAMBIO DE LUMINARIA EN LA LOCALIDAD DE AGUARAY - DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS - MUNICIPIO DE AGUARAY", las notas de requerimientos correspondientes de las diferentes áreas competentes, y las invitaciones de cotización, y las propuestas presentadas, conforme al procedimiento dispuesto en el Art. 14 de la Ley Provincial N° 8.072 - Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

Que mediante resolución municipal N° 455 - 2.022 se procedió a realizar la convocatoria para la adjudicación simple N° 16/2.022.-

Que, de conformidad a la Ley N° 8.072, se procedió a la Publicación del Llamado a Adjudicación Simple N° 16/2022 a través de la Página Web Oficial de la Municipalidad de Aguaray: [www.aguaray.gob.ar](http://www.aguaray.gob.ar) en la sección de CONTRATACIONES. Con fecha de apertura 01/04/2022, a Hs. 12:00.-

Que, se presentaron (DOS) 2 ofertas 1. **INFOLUZ**, con domicilio comercial en Pasaje Güemes 343, Ciudad de Aguaray, y 2. **SANCHEZ MARCOS AUGUSTO**, con domicilio comercial en Calle Necochea 253, Ciudad de Tartagal, 3. **FENIX ELECTRICIDAD** con domicilio comercial en cornejo 124, Ciudad de Tartagal.-

Que, visto un análisis previo por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones, se procede a seleccionar a la Empresa **INFOLUZ CUIT N° 20-21606787-9**, Pasaje Güemes 343, Ciudad de Aguaray, por un monto total de **PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA CON 00/100 CTVOS. (\$3.669.190,00)**, IVA incluido, el proveedor cotiza la marca **LUMENAC ORIGINAL** que es con la que se viene trabajando por su durabilidad y garantía en el producto, como así también facilita la forma de pago aceptando la mitad del valor y la otra parte a 60 días después de la compra.-

Que, por lo expuesto precedentemente, corresponde dictar el presente instrumento administrativo a fin de adjudicar la Adjudicación Simple N° 16/2.022.-



*Secretaría  
Hacienda Municipal*

Av. Sarmiento N° 300 - Aguaray  
C.P. 4566 - Salta - Argentina

*Secretario  
Fernández Sandra*



**Municipalidad de Aguaray**

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064

Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina

Mail: muniaguaray@gmail.com




RESOLUCION N° 0609-022

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIEREN LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL- LEY N° 7936**

**RESUELVE**

- Art.1°.- OTORGAR** a la Empresa INFOLUZ CUIT N° 20-21606787-9, Pasaje Güemes 343, Ciudad de Aguaray, la "ADJUDICACION SIMPLE N° 16/22, PARA LA ADQUISICIÓN DE 161 EQUIPOS LED 150W PARA PROYECTO RECAMBIO DE LUMINARIA EN LA LOCALIDAD DE AGUARAY - DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS - MUNICIPIO DE AGUARAY", por un monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA CON 00/100 CTVOS. (\$3.669.190,00), IVA incluido, pagaderos conforme oferta propuesta, adjunta al expediente.-
- Art.2°.- DESE** intervención a las Secretarías correspondientes a fin de continuar con el procedimiento.-
- Art.3°.-** La presente resolución será refrendada por el Secretario de Competencia, en referencia al Art. 37 de la Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936.-
- Art.4°.-** Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-
- Art.5°.-** De forma.-  
vep.-

  
Sandra Fernández  
Secretaría de  
Hacienda

